

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

154**MADRID NÚMERO 61****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario 1.078 de 2007 se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Madrid a 21 de diciembre de 2010.—Vistos por la ilustrísima señora doña Miren Nekane Yagüe Egaña, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 61 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario 1.078 de 2007, seguidos en virtud de demanda interpuesta por el procurador señor Iglesias Gómez, en nombre y representación de “Banco Financia Sofinloc, Sociedad Anónima”, contra don Miguel Ángel Albil Jiménez y doña Filomena Melo Lara en ejercicio de acción de reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Iglesias Gómez, en nombre y representación de “Banco Financia Sofinloc, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a don Miguel Ángel Albil Jiménez y doña Filomena Melo Lara a abonar a la parte actora la cantidad de 10.590,45 euros, con los intereses legales desde la demanda, imponiéndoles, asimismo, el pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Filomena Melo Lara, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 28 de enero de 2011.—El secretario (firmado).

(02/1.126/11)